



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/1/3
10 de enero de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO
ENTRE SESIONES SOBRE AL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión

Sevilla, 27-31 de marzo de 2000

Temas 4 y 5 del programa provisional*

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j)
Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN
LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante su decisión IV/9, párrafo 1 b), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones que le prestara asesoramiento sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en especial sobre la formulación y aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional. En la presente nota se propone un proyecto de programa de trabajo que ha de ser considerado por el grupo de trabajo. Según lo solicitó la Conferencia de las Partes en el párrafo 1 c) de su decisión IV/9, el proyecto de programa se basa en la estructura de los elementos del informe del Taller sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica celebrado en Madrid en noviembre de 1997 (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1). Al preparar el proyecto, el Secretario Ejecutivo ha sido orientado por la necesidad de asegurar las consultas y la intervención de las comunidades indígenas y locales. En el proyecto se indica también la necesidad de tener un respeto igual a los conocimientos tradicionales, a la aplicación del enfoque por ecosistemas y del enfoque de precaución, a la incorporación de elementos intersectoriales, a la cooperación y coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros órganos pertinentes y a la aplicación de las actividades a nivel local, regional, nacional e internacional. Teniendo en cuenta el párrafo 1 d) de la decisión IV/9, se atiende a los siete elementos del taller de Madrid mediante un total de 18 tareas. Se establece en formato de tabla para facilidad de referencia en el anexo a la presente nota una posible asignación de tareas a órganos apropiados indicándose los calendarios de fechas propuestos, y una lista indicativa de actividades que pudieran realizarse en relación con cada una de las tareas, incluidos los objetivos particulares de operaciones y los resultados previstos lo cual se presenta en el documento UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1.

* UNEP/CBD/WG8J/1/1.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS

El Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes:

1. Respalde el programa de trabajo [por adjuntar como anexo a su decisión.] ^{1/}
2. Inste a las Partes, países y organizaciones pertinentes a que promuevan este programa de trabajo e integren las tareas determinadas en sus programas en curso teniendo en cuenta las oportunidades de colaboración señaladas;
3. Pida al Secretario Ejecutivo que asegure la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en la elaboración futura de los programas temáticos del Convenio;
4. Decida ampliar el mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica para examinar el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo y para informar acerca de ello a la Conferencia de las Partes;
5. Pida a los Gobiernos, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones competentes internacionales, regionales y nacionales que proporcionen el adecuado apoyo financiero para la aplicación del programa de trabajo, en particular, con carácter prioritario, para la formulación y aplicación de las modalidades legales y no legales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

^{1/} El programa de trabajo se basaría en la sección II de la presente nota y se entregaría a la Conferencia de las Partes como anexo a la recomendación del Grupo de trabajo.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RESUMEN EJECUTIVO	1
RECOMENDACIONES PROPUESTAS	2
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO	4
III. PUNTOS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA AL ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, LA ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES, LA ASIGNACIÓN DE TAREAS Y LAS OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN....	7
<u>Anexo</u> . ASIGNACIÓN DE TAREAS.....	12

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota ha sido preparada con el aporte de un grupo de enlace que se reunió en Montreal los días 25-26 de noviembre de 1999 para prestar ayuda al Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a elaborar un programa de trabajo para adelantar la aplicación del Artículo 8 j) y de sus disposiciones conexas de conformidad con el párrafo 1 de la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Mediante esta decisión, la Conferencia de las Partes pidió al grupo de trabajo que formulara un programa de trabajo, basado en la estructura de los elementos del informe del taller de Madrid sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica que se celebró en noviembre de 1997 (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1) según lo indicado en el anexo a la decisión IV/9 de la forma siguiente:

- a) Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales;
- b) Estado y tendencias en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- c) Prácticas culturales tradicionales para la conservación y la utilización sostenible;
- d) Distribución equitativa de los beneficios;
- e) Intercambio y difusión de información;
- f) Elementos de vigilancia;
- g) Elementos jurídicos.

2. En la sección II de la nota se presenta una lista de las tareas que posiblemente se incluirían en relación con cada uno de los elementos propuestos en el informe de Madrid. En el documento UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1 se presenta una lista indicativa de las actividades que pudieran realizarse en relación con cada una de las tareas, incluidos los objetivos operativos particulares y los resultados previstos. En respuesta al párrafo 1 d) de la decisión IV/9, se propone en el anexo a la presente nota una asignación de las tareas y actividades propuestas entre la Conferencia de las Partes, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, la Secretaría del Convenio, el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones y otras organizaciones y entidades.

3. En la sección III de la nota se indican en líneas generales algunos aspectos (incluidos los relacionados con la decisión IV/9, párrafo 1 d)) que el Grupo de trabajo pudiera tener en cuenta en la elaboración del programa de trabajo, y al preparar su asesoramiento acerca de su aplicación a nivel nacional e internacional.

II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO

- a) Elemento 1. Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales ^{2/}

Tarea 1. Mejorar e intensificar con la aprobación y la colaboración de las comunidades indígenas y locales la capacidad de tales comunidades indígenas y locales de intervenir de modo eficaz en el fomento de una aplicación más amplia de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 2. Elaborar mecanismos y directrices para asegurar la participación plena de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones, los planes de política y el desarrollo y aplicación de la

^{2/} Para fines de la presente nota, la expresión “comunidades indígenas y locales” significa “las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”.

conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos a niveles internacional, regional, nacional y subnacional, incluidos el acceso y la distribución de beneficios ^{3/} y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

Tarea 3. Establecer una lista de expertos de comunidades indígenas y locales (y la correspondiente base de datos) para prestar asesoramiento sobre aspectos de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

b) Elemento 2. Situación y tendencias en relación con el Artículo 8 i) y disposiciones conexas

Tarea 4. Preparar un informe compuesto sobre la situación y tendencias actuales relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, tomando en consideración lo siguiente:

- a) La situación en que se mantienen los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y su aplicación a la conservación y utilización sostenible de la diversidad en cada uno de los principales sectores de la diversidad biológica, es decir, la salud humana, los ecosistemas árticos, agrícolas, forestales, de tierras secas, marinos y costeros, de aguas continentales y de montañas;
- b) La determinación y evaluación de factores, incluidos los factores de género y familiares que producen pérdidas de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y los correspondientes idioma y prácticas consuetudinarias;
- c) La determinación de actividades, acciones, políticas y limitaciones legislativas y administrativas que particularmente desalientan en cuanto a respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica;
- d) Determinación y evaluación de una serie de medidas, incluidas las de política, legales, legislativas y administrativas así como incentivos y medidas de creación de la capacidad que pudieran llevarse a la práctica para invertir la pérdida de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y promover su retención, conservación y mantenimiento; y
- e) Las tendencias relativas a la aplicación del Artículo 8 j) tomando en consideración los contextos nacionales y las limitaciones que influyen en su aplicación así como la eficacia de tales tendencias.

c) Elemento 3. Prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible

Tarea 5. Preparar directrices para el respeto, conservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su más amplia aplicación.

Tarea 6. Elaborar un conjunto de principios rectores y normas para intensificar el uso complementario de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos dirigidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tomando en consideración la función que estos conocimientos tradicionales pueden desempeñar respecto al enfoque por ecosistemas, a la conservación in situ, a la taxonomía, a la vigilancia de la diversidad biológica y a la evaluación de impactos medioambientales en todos los sectores de la diversidad biológica.

Tarea 7. Elaborar directrices y propuestas para el establecimiento de planes nacionales de incentivos dirigidos a las comunidades indígenas y locales a fin de preservar y mantener sus conocimientos,

^{3/} Véase también el informe del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios que se reunió en San José, Costa Rica, en octubre de 1999 (UNEP/CBD/COP/5/8).

innovaciones y prácticas tradicionales y de aplicar tales conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 8. Elaborar directrices que faciliten la repatriación de la información, incluida la propiedad cultural tangible e intangible, de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica.

d) Elemento 4. Distribución equitativa de los beneficios

Tarea 9. Elaborar directrices y mecanismos para asegurar que los poseedores de los conocimientos tradicionales comparten equitativamente los beneficios procedentes de una aplicación (más amplia) de sus conocimientos.

e) Elemento 5. Intercambio y difusión de la información

Tarea 10. Elaborar mecanismos que faciliten el intercambio y la difusión de información sobre conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica con la plena participación y el consentimiento de los poseedores o propietarios consuetudinarios de los conocimientos tradicionales.

Tarea 11. Determinar, recopilar y analizar en consulta con las comunidades indígenas y locales los códigos de conducta ética existentes y consuetudinarios que guíen el desarrollo de modelos para códigos de conducta ética en la investigación, acceso, utilización, intercambio y control de la información relativa a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 12. Elaborar estrategias que promuevan la conciencia pública sobre la importancia de los conocimientos tradicionales y de la diversidad biológica en relación con la sostenibilidad mundial; la función de las comunidades indígenas y locales en el mantenimiento de la diversidad biológica; y los acuerdos internacionales para su protección y fortalecimiento.

f) Elemento 6. Elementos de vigilancia

Tarea 13. Elaborar, en cooperación con las comunidades indígenas y locales criterios e indicadores que ayuden a las Partes a evaluar su aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas en los planos internacional, regional, nacional y subnacional, incluida la vigilancia del acceso a los recursos genéticos en los territorios habitados y/o utilizados por las comunidades indígenas y locales y el acceso y utilización de sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica.

Tarea 14. Elaborar directrices y recomendaciones para la realización de evaluaciones estratégicas, de impactos medioambientales y de impactos sociales relativos a cualquier desarrollo propuesto que haya de realizarse en territorios o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales y en los que se tenga plenamente en cuenta su participación en el proceso de evaluación y los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica pertinentes que ellos posean.

Tarea 15. Elaborar normas y directrices internacionalmente aplicables para presentar informes e impedir la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales.

g) Elemento 7. Elementos jurídicos

Tarea 16. Preparar un conjunto de proyecto de directrices para la legislación nacional relativas a la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas y en el que se incluyan en el ámbito de sus definiciones una elaboración de términos y conceptos clave.

Tarea 17. Establecer un grupo de tareas entre organismos que examine y recomiende lo relativo a la elaboración de modalidades jurídicas y de otro tipo adecuadas para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 18. Elaborar directrices que ayuden a los Estados a establecer marcos jurídicos, incluidos los sistemas sui generis en los que se reconocen, se salvaguardan y se garantiza plenamente la protección del patrimonio cultural, las leyes consuetudinarias, las innovaciones y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos.

III. PUNTOS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA AL ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, LA ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES, LA ASIGNACIÓN DE TAREAS Y LAS OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN

5. Al elaborar el programa de trabajo, se requiere que el Grupo de trabajo tenga en cuenta la decisión IV/9, párrafo 1 d), mediante la cual ha recibido el mandato de:

- a) Determinar esos objetivos y actividades en el ámbito del Convenio;
- b) Presentar recomendaciones sobre las prioridades teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, tales como la distribución equitativa de beneficios;
- c) Determinar qué objetivos y actividades de ese plan de trabajo se deberán dirigir a la Conferencia de las Partes y qué objetivos y actividades deberán dirigirse al órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico;
- d) Recomendar qué objetivos y actividades del plan de trabajo deberán remitirse a otros órganos o procesos internacionales; y
- e) Determinar las posibilidades de colaboración y coordinación con otros organismos o procesos internacionales con objeto de fomentar el efecto sinérgico y evitar la duplicación del trabajo.

6. Todas las tareas señaladas en la sección II precedente caen dentro del ámbito del Convenio. Sin embargo, según se indicó, algunas de las actividades mencionadas en el anexo de la presente nota y explicadas con detalle en la lista indicativa de actividades que pudieran desempeñarse en relación con las tareas indicadas (UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1) pueden ser mejor dirigidas por otras organizaciones y entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Además, se propone que al aplicar el programa de trabajo, pudieran añadirse a las directrices de la decisión IV/9 los siguientes puntos:

- a) Consulta a las comunidades indígenas y locales e intervención de las mismas en la determinación y realización de los elementos del programa de trabajo. Las comunidades indígenas y locales, por ser los interesados primarios en la diversidad biológica que es la base de su subsistencia, deberían ser consultados y deberían intervenir en todas las etapas de desarrollo y ejecución de cualesquiera programas de trabajo que influyen en sus intereses en la diversidad biológica o en los componentes de la misma, por depender de ellos para sobrevivir, mantener sus tradiciones culturales, medios de vida y bienestar;
- b) Debería mostrarse el mismo respecto a los conocimientos tradicionales que a otras formas de conocimiento. Tomando en consideración el séptimo párrafo del preámbulo de la decisión IV/9, los conocimientos tradicionales deberían tratarse con el mismo respeto que cualquier otra forma de conocimiento durante la elaboración y realización de cualesquiera programas de trabajo elaborados para avanzar la aplicación del Convenio;
- c) Enfoque por ecosistemas. Se ha adoptado el enfoque por ecosistemas como marco para el análisis y aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos la

/...

elaboración y aplicación de los diversos programas de trabajo temáticos e intersectoriales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según proceda.^{4/} Se ha pedido al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) que elabore principios y orientación acerca del enfoque por ecosistemas. El principio once de la nota del Secretario Ejecutivo sobre este tema que se presentó a la consideración del Órgano subsidiario en su quinta reunión (UNEP/CBD/OSACTT/5/11) afirma que el enfoque por ecosistemas debería ser considerado en todas las modalidades de información pertinente, incluidos los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

d) Elementos multisectoriales del programa de trabajo propuesto. Al prepararse y llevarse a la práctica el programa de trabajo, debería tenerse en cuenta el carácter intersectorial del Artículo 8 j) y de sus disposiciones conexas en todos los programas de trabajo pertinentes en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluidas las esferas temáticas tales como la diversidad biológica agrícola (decisión IV/6), la diversidad biológica marina y costera (decisión IV/5), la diversidad biológica forestal (decisión IV/7) y la diversidad biológica de aguas continentales, incluidas las actividades realizadas en virtud del memorando de cooperación con la Convención relativa a los humedales (decisión IV/4), y cuestiones intersectoriales, incluidas, entre otras, el acceso y distribución de beneficios (decisión IV/8), la iniciativa mundial sobre taxonomía (decisión IV/1 D), los incentivos (decisión IV/10 A), la educación y conciencia pública (decisión IV/10 B) y la evaluación de impactos (decisión IV/10 C). Deberían emprenderse las actividades en el entorno de estas y otras esferas con miras a lograr la sinergia y la armonía entre todos los programas de trabajo respectivos;

e) Cooperación. Las actividades asociadas al programa de trabajo propuesto deberían ser de buena relación de costo a eficacia y eficientes. Debería evitarse cualquier duplicación innecesaria de esfuerzos y debería fomentarse la armonización de los programas de trabajo respectivos a base de una firme coordinación entre el Convenio y otros órganos pertinentes. A nivel regional, debería invitarse a organizaciones, acuerdos y organismos, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales a coordinar sus actividades y/o sus programas de trabajo propuestos que sean pertinentes. Estas organizaciones deberían informar según corresponda y conforme a sus propios reglamentos a los órganos apropiados del Convenio acerca de sus actividades. Allí donde no se hayan establecido organizaciones regionales, las Partes, las comunidades indígenas y locales y otras instituciones deberían examinar la necesidad de nuevas organizaciones regionales o de otros mecanismos de integración y cooperación regionales. Debería fomentarse el flujo de la información entre las organizaciones. Deberían establecerse y promoverse centros regionales de excelencia que se concentren en el registro, mantenimiento y aplicación de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y deberían incluir en su plantilla de personal personas de las comunidades indígenas y locales. A nivel mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Grupo de trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (CHR-WGIP) y otros órganos pertinentes deberían ser alentados a aplicar estos elementos del programa de trabajo propuesto que sean pertinentes a sus mandatos y actividades. Debería invitarse a estas organizaciones a que presenten informes al Convenio sobre sus esfuerzos para aplicar el programa de trabajo, según proceda;

f) Enfoque de precaución. Siempre debería aplicarse el enfoque de precaución establecido mediante el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo;

g) Niveles de aplicación. Los elementos propuestos del programa de trabajo se basan primordialmente en la acción a niveles nacional y local. Se desempeñarían de forma óptima algunas de las actividades en los planos regional e internacional.

^{4/} Según lo reconoció la Conferencia de las Partes en el segundo párrafo del preámbulo de su decisión IV/1 B.

7. En varias decisiones relacionadas con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, la Conferencia de las Partes ha tratado el tema de la intervención y participación de las comunidades indígenas y locales en el funcionamiento y aplicación generales del Convenio. Se indican más adelante por referencia a las correspondientes esferas u objetivos operacionales del programa de trabajo ^{5/}, los aspectos de estas decisiones junto con otras decisiones que atienden a la cooperación con otros Convenios y organizaciones y otros aspectos pertinentes de los programas de trabajo temáticos:

a) Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios. La Conferencia de las Partes decidió mediante su decisión IV/8 que el Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios debería estar constituido con la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales (objetivo operativo correspondiente del programa: 3.1);

b) Legislación y estrategias para la aplicación del Artículo 8 j): en relación con aquellas Partes que todavía no lo hayan hecho. La decisión III/14 de la Conferencia de las Partes se refiere al desarrollo de una legislación nacional y de las correspondientes estrategias para la aplicación del Artículo 8 j) en consulta con representantes de las comunidades indígenas y locales (objetivo operativo correspondiente del programa: 16.1);

c) Educación y conciencia pública. La Conferencia de las Partes instó a las Partes a que integraran las inquietudes en materia de diversidad biológica en sus estrategias de educación, reconociendo las necesidades particulares de las comunidades indígenas y locales y, de ser necesario, a fin de ilustrar y traducir las disposiciones del Convenio en los respectivos idiomas locales para promover la educación y la toma de conciencia de los sectores pertinentes incluidas las comunidades locales (objetivo operativo correspondiente del programa: 12.1);

d) Diversidad biológica de aguas continentales. La Conferencia de las Partes recomendó que las Partes implicaran a las comunidades indígenas y locales, en la medida de lo posible y según proceda, en el desarrollo de planes y proyectos de gestión, toma de decisiones de política, planificación y aplicación del Artículo 8 j) en cuanto está relacionado con la diversidad biológica de las aguas continentales (objetivos operativos correspondientes del programa: 2.1-2.5; 4.1 y 14.1);

e) Diversidad biológica agrícola. La Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que elaboraran estrategias, programas y planes nacionales por los que las comunidades indígenas y locales tuvieran el poder y crearan su capacidad de conservación y utilización sostenible in situ y de gestión de la diversidad biológica agrícola, basándose en los sistemas de conocimientos indígenas (objetivos operativos correspondientes del programa: 1.1, 2.1-2.5, 4.1, 7.1, 9.1-9.2 y 12.1);

f) Diversidad biológica marina y costera. Uno de los objetivos operativos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, según el anexo a la decisión IV/5 de la Conferencia de las Partes, es el de prestar orientación sobre el mantenimiento y aplicación más amplia de los conocimientos locales tradicionales en el contexto de planes y programas sobre ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (IMCAM) a niveles local, nacional y regional. ^{6/} Esto se logrará, entre otras cosas, mediante la revisión de los instrumentos actuales relacionados con la IMCAM requeridos en virtud del objetivo operativo 1.1 de dicho programa de trabajo. En el programa de trabajo se insta también a promover la creación de la capacidad en los niveles local, nacional y regional, incluidos los conocimientos locales y tradicionales, en el contexto de promover enfoques por ecosistemas para la utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros. Además, la Conferencia de las Partes ha dado su apoyo a la recomendación del OSACTT por la que, en la medida de lo posible y según proceda, las Partes deberían incluir en sus planes y programas nacionales los elementos básicos de la ordenación que aseguren, entre otras cosas, que las comunidades locales, los usuarios y los pueblos indígenas estén implicados en la conservación y gestión de los recursos vivos marinos y costeros y que en la maricultura

^{5/} Los objetivos operativos se describen en el documento UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1.

^{6/} Véase la actividad h) en relación con el objetivo operativo 1.2 del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera (decisión IV/5, anexo, sección C).

debería incorporarse la participación y las necesidades de las comunidades locales e indígenas.^{7/} Por último, de conformidad con la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha de emplear la lista de expertos sobre diversidad biológica, marina y costera, entre otros elementos, para incorporar los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades locales e indígenas, según proceda, así como los enfoques de la comunidad y de los usuarios para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. Por consiguiente, esta clase de conocimientos y experiencia de los que se dispone mediante la lista de expertos sobre diversidad biológica marina y costera debería ser utilizada para fines de crear una lista posible de expertos que presten ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (objetivos operativos correspondientes del programa: 1.1, 2.1-2.5, 4.1, 6.1-6.3);

g) Diversidad biológica forestal. Entre los objetivos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal se incluyen la determinación de sistemas de bosques tradicionales y el fomento de una aplicación, utilización y función más amplias de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques y en la distribución equitativa de sus beneficios. También se incluyen la determinación de mecanismos que faciliten la financiación de actividades destinadas a incorporar los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Entre las actividades correspondientes a este programa de trabajo se incluye el desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales, la cooperación sobre conservación y utilización sostenible a todos los niveles, la mejora de la divulgación de los resultados de la investigación y síntesis de aportes acerca de los conocimientos científicos y tradicionales disponibles sobre asuntos clave, una mejor comprensión de la función de los conocimientos tradicionales en la gestión de los ecosistemas y una ampliación de la capacidad de investigación para elaborar y evaluar opciones en las que se incorporen las aplicaciones de los conocimientos tradicionales, a fin de mitigar las repercusiones negativas y promover los efectos positivos (objetivos operativos correspondientes del programa: 4.1, 6.1-6.3 y 10.1-10.2);

h) Información y monografías. La Conferencia de las Partes instó a las Partes a que proporcionaran información acerca de la aplicación del Artículo 8 j) y artículos correspondientes en los informes nacionales; invitó a los gobiernos, entidades internacionales, instituciones de investigación, representantes de las comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales a que presentaran monografías sobre la aplicación de medidas adoptadas y como información antecedente para el grupo de trabajo (objetivos operativos correspondientes del programa: 6.1-6.3, 7.1, 8.1, 9.1-9.2, 11.1, 14.1, 15.1 y 16.1);

i) Orientación dirigida al mecanismo financiero. La Conferencia de las Partes pidió al mecanismo financiero que examinara el apoyo a proyectos de creación de la capacidad de las comunidades indígenas y locales relacionados con la conservación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el consentimiento fundamentado previo y la participación de estas comunidades (decisiones III/14, párrafo 5, y III/5, párrafo 5); al aplicar el mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes ha instado a las Partes a que tomen en consideración algunos proyectos relacionados con actividades en virtud del Artículo 8 j) (decisión IV/9, párrafo 13); en relación con el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios, a hacer especial hincapié dentro de los proyectos de diversidad biológica en otras iniciativas de distribución de beneficios tales como el apoyo a la evolución empresarial de las comunidades locales e indígenas (decisiones IV/8, párrafo 4 d), y IV/13, párrafo 8 d)) (objetivos operativos correspondientes del programa: 1.1 y 9. 1);

j) Cooperación y colaboración con otros convenios, organizaciones y entidades internacionales. Las decisiones relativas a los derechos de la propiedad intelectual (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), a los bosques (Grupo intergubernamental sobre los bosques) y al

^{7/} Recomendación I/8, párrs. 12 d) y 15.

turismo sostenible (objetivos operativos correspondientes del programa: 2.3, 2.4, 3.1, 5.1, 7.1, 8.1, 10.1, 10.2 y 17.1).

8. Al determinar las prioridades de las tareas y actividades del programa de trabajo, se propone aplicar los siguientes criterios:

a) El estado de retención de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, es decir, destacar aquellas actividades que atienden a tales conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales cuya pérdida constituye una gran amenaza;

b) Actividades relacionadas con la capacidad de las comunidades locales indígenas para intervenir de forma efectiva y consensual en la utilización y fomento de sus conocimientos;

c) Actividades que crean oportunidades de colaboración o de repartición de los objetivos del trabajo;

d) Siempre que la aplicación o la utilización de los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica sea más apremiante, es decir salud humana, bosques, etc.;

e) Siempre que tengan máxima urgencia las medidas de protección frente a la apropiación ilícita;

f) Actividades a las que presten apoyo las comunidades indígenas y locales;

g) Actividades que puedan producir resultados rápidos y que sirvan como incentivo para una aplicación más a fondo del programa de trabajo;

h) Actividades emprendidas como parte de otros programas de trabajo en virtud del Convenio en relación con esferas temáticas y cuestiones intersectoriales.

9. Se propone además que las medidas o la dirección requeridas para aplicar estos criterios se basen en el asesoramiento de los representantes presentes de las comunidades indígenas y locales.

Anexo

ASIGNACIÓN DE TAREAS

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
a) <u>Elemento 1: Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales</u>							
<u>Tarea 1. Mejorar e intensificar con la aprobación y la colaboración de las comunidades indígenas y locales la capacidad de tales comunidades indígenas y locales de intervenir de modo eficaz en el fomento de una aplicación más amplia de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.</u>							
1.1 Elaborar estrategias y directrices para creación de las capacidades humanas, institucionales y otras pertinentes ^{8/}	1-2 años		Invitar a las Partes a determinar las necesidades de creación de la capacidad de las comunidades indígenas y locales (actividad 1.1.1) ^{9/}		Preparar y difundir, para las comunidades indígenas y locales y al mismo tiempo para información de las Partes, las directrices, las propuestas modelo y las estrategias de financiación para creación de la capacidad (actividad 1.1.4).	Considerar estrategias y directrices y presentar recomendaciones	Determinar y evaluar las fuentes actualmente disponibles de financiación y otras nuevas (actividades 1.1.2 y 1.1.3) Colaboración con el mecanismo financiero y con otras instituciones competentes

^{8/} Por razón del espacio limitado, la redacción de los objetivos operacionales y actividades de la tabla presente se ha abreviado ligeramente en la mayoría de los casos respecto a lo indicado en la nota UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1.

^{9/} Los números de las actividades corresponden a los del documento UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p><u>Tarea 2.</u> Elaborar mecanismos y directrices para asegurar la participación plena de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones, los planes de política y el desarrollo y aplicación de la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos a niveles internacional, regional, nacional y subnacional, incluidos el acceso y la distribución de beneficios <u>10/</u> y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.</p>							
2.1 Alentar a las organizaciones a que impliquen a las comunidades indígenas y locales para incorporar en sus planes y programas los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (CTRDB) <u>11/</u>	1-2 años		Invitar a las organizaciones a que impliquen a las comunidades indígenas y locales en cuanto a incorporar los CTRDB en sus planes y programas	Determinar los órganos que se beneficiarían de la intervención de las comunidades indígenas y locales así como de sus conocimientos (actividad 2.1.1)	Elaborar bases de datos de órganos que se beneficiarían de la intervención de las comunidades indígenas y locales y de sus conocimientos disponibles mediante el mecanismo de facilitación (actividades 2.1.2 y 2.1.3)		

10/ Véase también el informe del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios que se reunió en San José, Costa Rica, en octubre de 1999 (UNEP/CBD/COP/5/8).

11/ Se utiliza en esta tabla la abreviatura (CTRDB) para referirse a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
2.2 Elaborar directrices para promover la participación de las comunidades indígenas y locales y criterios para supervisar la participación en los planes y aplicación nacionales	3 años		Invitar a las Partes a someter a prueba las directrices y criterios e informar al OSACTT (actividad 2.2.2)	Preparar y revisar directrices y criterios para la participación de las comunidades indígenas y locales (actividades 2.2.1 y 2.2.3)	Divulgar las directrices y criterios por el mecanismo de facilitación (actividad 2.2.3)	Considerar las directrices y criterios y presentar recomendaciones a la COP	

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
2.3 Elaborar directrices para la integración sectorial y temática de los CTRDB	3 años		Las Partes someten a prueba las directrices y criterios (actividad 2.3.2); alentar a su utilización (actividad 2.3.3)	Elaborar y revisar directrices para integración sectorial y temática de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y criterios para la vigilancia de esta integración (actividades 2.3.1 y 2.3.3)	Divulgar directrices y criterios mediante el mecanismo de facilitación (actividad 2.3.3.)	Considerar las directrices y presentar recomendaciones a la COP	Colaborar con los socios en relación con las respectivas esferas temáticas y cuestiones intersectoriales (p.ej. Convención de Ramsar, FAO); cooperación posible con diversos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones (p.ej. FMAM, UNCTAD/Bio-comercio, UNESCO); intervención de las organizaciones de comunidades indígenas y locales.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
2.4 Examen y mejoras de las directrices actuales para la selección, establecimiento y gestión de zonas protegidas	2-3 años		Invitar a las Partes a someter a prueba las directrices y a evaluar sus impactos posibles en la protección de los CTRDB (actividad 2.4.3)	Recopilar directrices; evaluar su impacto en la protección de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica; y revisarlos según proceda (actividades 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3 y 2.4.4). Estas actividades serán también desempeñadas como parte del programa de trabajo del OSACTT (véase la recomendación IV/1 C del OSACTT)		Considerar las directrices y presentar recomendaciones a la COP	Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas, WWF; intervención de las organizaciones de comunidades indígenas y locales.
2.5 Empezar la investigación sobre tipos de ordenación utilizados por las comunidades indígenas y locales en zonas en las que son necesarias medidas especiales para conservar la diversidad biológica	2-3 años			Recopilar y sintetizar la información sobre tipos de ordenación de las comunidades indígenas y locales; aprender las lecciones para difusión e integración en las directrices (actividades 2.5.1 y 2.5.2)	Difundir la información mediante el mecanismo de facilitación (actividad 2.5.2)	Considerar las lecciones aprendidas y presentar recomendaciones sobre las directrices a la COP	Intervención de las organizaciones de comunidades indígenas y locales.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<u>Tarea 3.</u> Establecer una lista de expertos de comunidades indígenas y locales (y la correspondiente base de datos) para prestar asesoramiento sobre aspectos de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.							
3.1 Establecer una lista de expertos de las comunidades indígenas y locales	2 años – consecutivos		Invitar a la designación de nombres para la lista y buscar los medios óptimos por los que pudieran determinarse e incluirse los “expertos” de las comunidades indígenas y locales (actividad 3.1.1)		Recopilar listas y presentarlas mediante el mecanismo de facilitación (actividad 3.1.1). Esta es una parte de las actividades en curso (véase UNEP/CBD/-OSACTT/5/15)		Investigar la posibilidad de listas comunes a las que tengan acceso los socios del CDB o listas que estén relacionadas para tener acceso fácil (actividad 3.1.2). Consulta con socios del CDB tales como entre otros la FAO, OMPI, OMC/Consejo TRIP, CITES, CHR-WGIP, OIT, Convención de Ramsar, Convención de lucha contra la desertificación

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p>(b) <u>Elemento 2: Estado y tendencias en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas</u></p> <p><u>Tarea 4. Preparar un informe compuesto sobre la situación y tendencias actuales relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, tomando en consideración lo siguiente</u></p>							
4.1 Preparar el formato de los informes sectoriales	2 años		Solicitar informes que abarquen todas las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales (actividad 4.1.2)	Proyecto de formato de informes sectoriales (actividad 4.1.1)			Intervención de los poseedores y practicantes de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica en el marco de los sectores respectivos de diversidad biológica. Obtener el aporte de otros organismos y convenios pertinentes

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
c) <u>Elemento 3: Prácticas culturales tradicionales para la conservación y la utilización sostenible</u>							
<u>Tarea 5.</u> Preparar directrices para el respeto, conservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su más amplia aplicación.							
5.1 Elaborar directrices para fomentar el respeto, la conservación y el mantenimiento de las prácticas culturales tradicionales y otros conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	2-3 años		Invitar al desarrollo y presentación de monografías (actividad 5.1.2)	Preparar directrices para monografías (actividad 5.1.1)		Considerar las directrices y presentar recomendaciones a la COP	Colaboración entre otros, con FAO, CGIAR, CCD, Convención de Ramsar.
<u>Tarea 6.</u> Elaborar un conjunto de principios rectores y normas para intensificar el uso complementario de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos dirigidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tomando en consideración la función que estos conocimientos tradicionales pueden desempeñar respecto al enfoque por ecosistemas, a la conservación <u>in situ</u> , a la taxonomía, a la vigilancia de la diversidad biológica y a la evaluación de impactos medioambientales en todos los sectores de la diversidad biológica.							
6.1 Elaborar una comprensión clara del ámbito de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	1-2 años			Recopilar información pertinente y elaborar la terminología para los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 6.1.1)		Considerar la síntesis y presentar recomendaciones a la COP	Intervención de las comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
6.2 Preparar una síntesis de monografías y demás información pertinente, respecto a la utilización complementaria de los conocimientos tradicionales y de otros conocimientos	2-3 años		Instar a la presentación de monografías sobre usos complementarios (actividad 6.2.1)	Recopilar monografías e información pertinente (actividad 6.2.1)		Considerar la síntesis y presentar recomendaciones a la COP	
6.3 Elaborar métodos para determinar y evaluar prácticas que no son sostenibles de las comunidades indígenas y locales	2-3 años		Instar a la presentación de monografías (actividad 6.3.1)	Determinar, recopilar información y evaluar usos tradicionales de la diversidad biológica que pudieran ser considerados como no sostenibles; proponer modos para que tales usos sean sostenibles (actividades 6.3.1 y 6.3.2)		Considerar la evaluación y los métodos del OSACTT y presentar recomendaciones a la COP	Intervención de las comunidades indígenas y locales
<u>Tarea 7.</u> Elaborar directrices y propuestas para el establecimiento de planes nacionales de incentivos dirigidos a las comunidades indígenas y locales a fin de preservar y mantener sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y de aplicar tales conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.							
7.1 Determinar los incentivos y por otro lado lo que disuade de la conservación y utilización de conocimientos tradicionales	1-2 años				Síntesis de monografías sobre incentivos (actividades 7.1.1 y 7.1.2). Véase también el documento UNEP/CBD/COP-/5/15	Elaborar directrices para uso racional de los incentivos (actividad 7.1.3)	Colaboración con la IUCN, OECD

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<u>Tarea 8.</u> Elaborar directrices que faciliten la repatriación de la información, incluida la propiedad cultural tangible e intangible, de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica.							
8.1 Directrices sobre medidas para repatriación de conocimientos tradicionales	2-3 años		Invitar a presentar ponencias sobre políticas, prácticas y ejemplos de repatriación (actividad 8.1.2)		Preparar una base de datos de instituciones que poseen información sobre CTRDB (actividad 8.1.1)	Elaborar directrices con detalles sobre medidas adecuadas intergubernamentales, institucionales y jurídicas para repatriación de la información (actividad 8.1.3)	Colaboración con la OMPI
d) <u>Elemento 4. Distribución equitativa de los beneficios</u>							
<u>Tarea 9.</u> Elaborar directrices y mecanismos para asegurar que los poseedores de los conocimientos tradicionales comparten equitativamente los beneficios procedentes de una aplicación (más amplia) de sus conocimientos.							
9.1 Preparar directrices sobre distribución equitativa de beneficios procedentes de la aplicación de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	1-2 años					Preparar directrices y recomendaciones para la COP (actividades 9.1.1 a 9.1.3)	Colaboración con el mecanismo financiero para considerar directrices de financiación de proyectos
9.2 Hitos para distribución equitativa	1-2 años					Revisar contratos y proyecto de contratos modelo para recomendaciones a la COP (actividades 9.2.1 y 9.2.2)	

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p>e) <u>Elemento 5. Intercambio y difusión de información</u></p> <p><u>Tarea 10.</u> Elaborar mecanismos que faciliten el intercambio y la difusión de información sobre conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica con la plena participación y el consentimiento de los poseedores o propietarios consuetudinarios de los conocimientos tradicionales.</p>							
10.1 Investigar/ informar acerca de la viabilidad de establecer un registro	1-2 años				Analizar y preparar un informe sobre registros vigentes y propuestos pertinentes a los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, determinar centros en los que ya están preparados para su difusión los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 10.1.1)	Considerar un informe y presentar recomendaciones a la COP	Colaboración con la OMPI

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
					Determinar centros y actividades en los que ya está preparada la difusión de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 10.1.3); analizar monografías y proponer métodos para registros o depositarios de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividades 10.1.1 y 10.1.2)	Considerar el análisis y métodos propuestos para recomendaciones a la COP	Colaboración con la OMPI

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
10.2 Directrices sobre intercambio y difusión de información	2-3 años				Evaluar la capacidad y la idoneidad del mecanismo de facilitación en virtud del Convenio para habilitar, intercambiar y divulgar información hacia y desde las comunidades indígenas y locales (actividad 10.2.1)	Considerar la evaluación del Secretario Ejecutivo y demás información pertinente y formular directrices sobre intercambio y divulgación de información	
<u>Tarea 11.</u> Determinar, recopilar y analizar en consulta con las comunidades indígenas y locales los códigos de conducta ética existentes y consuetudinarios que guíen el desarrollo de modelos para códigos de conducta ética en la investigación, acceso, utilización, intercambio y control de la información relativa a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.							
11.1 Elaborar códigos de conducta modelo para investigación, acceso, control de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	2-3 años				Síntesis de principios clave y proyecto de conducta modelo a partir de monografías y consultas con las comunidades indígenas y locales (actividad 11.1.1 a 11.1.4)	El Grupo de trabajo considera códigos modelo para recomendación a la COP	

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<u>Tarea 12.</u> Elaborar estrategias que promuevan la conciencia pública sobre la importancia de los conocimientos tradicionales y de la diversidad biológica en relación con la sostenibilidad mundial; la función de las comunidades indígenas y locales en el mantenimiento de la diversidad biológica; y los acuerdos internacionales para su protección y fortalecimiento.							
12.1 Fomentar la conciencia pública	2-3 años		Instar al diseño de cursos, programas y proyectos en los que se incorporen los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica; preparación de textos para despertar la conciencia pública; y prestar apoyo a las instituciones existentes y nuevas de formación, científicas, de desarrollo y de investigación en materia de comunidades indígenas y locales (actividades 12.1.1, 12.1.2 y 12.1.4)		Instar a la preparación y divulgar textos publicitarios por medio del mecanismo de facilitación (actividad 12.1.3)		En colaboración con los representantes de las comunidades indígenas y locales y con el consentimiento fundamentado de los poseedores de conocimientos tradicionales; UNESCO

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
f) <u>Elemento 6: Elementos de vigilancia</u>							
<p><u>Tarea 13.</u> Elaborar, en cooperación con las comunidades indígenas y locales criterios e indicadores que ayuden a las Partes a evaluar su aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas en los planos internacional, regional, nacional y subnacional, incluida la vigilancia del acceso a los recursos genéticos en los territorios habitados y/o utilizados por las comunidades indígenas y locales y el acceso y utilización de sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica.</p>							
13.1 Directrices para evaluación de impactos en el mantenimiento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	3 años			Elaborar directrices, incluidos criterios e indicadores para evaluar y supervisar los impactos de presiones económicas, sociales y medioambientales ejercidas en los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 13.1.1)	Divulgar un proyecto de directrices por conducto del mecanismo de facilitación y obtener retroinformación	El Grupo de trabajo examina, evalúa y presenta recomendaciones a la COP sobre directrices	

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p><u>Tarea 14.</u> Elaborar directrices y recomendaciones para la realización de evaluaciones estratégicas, de impactos medioambientales y de impactos sociales relativos a cualquier desarrollo propuesto que haya de realizarse en territorios o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales y en los que se tenga plenamente en cuenta su participación en el proceso de evaluación y los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica pertinentes que ellos posean.</p>							
14.1 Elaborar directrices para la intervención de las comunidades tradicionales y locales en evaluaciones de impactos en los territorios y aguas en los que habitan o utilizan	3 años		Invitar a las Partes a someter a prueba las directrices (actividad 14.1.3).	Desempeñar análisis y una síntesis de monografías pertinentes y demás información sobre evaluaciones de impactos (actividad 14.1.1); Recopilar información sobre conocimientos pertinentes tradicionales relacionados con la diversidad biológica en materia de evaluación de impactos (actividad 14.1.2); Elaborar directrices para evaluaciones de impactos (actividad 14.1.3).	Difundir monografías y directrices por conducto del mecanismo de facilitación (actividad 14.1.3).	Examinar y proporcionar recomendaciones a la COP.	Colaboración con las comunidades indígenas y locales, con la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (IAIA) y demás organizaciones pertinentes

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<u>Tarea 15.</u> Elaborar normas y directrices internacionalmente aplicables para presentar informes e impedir la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales.							
15.1 Informe sobre actos de apropiación ilícita de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	2 años		Invitar a presentar monografías e información pertinente	.		Realizar un análisis de monografías pertinentes y demás información sobre actos supuestos de apropiación ilícita de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y recursos naturales de las comunidades indígenas y locales (actividad 15.1.1); Elaborar normas y directrices para la notificación y prevención de apropiación ilícita de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 15.1.2)	Colaboración con la OMPI

<u>Objetivo Operativo/Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
g) <u>Elemento 7. Elementos jurídicos*</u>							
<u>Tarea 16.</u> Preparar un conjunto de proyecto de directrices para la legislación nacional relativas a la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas y en el que se incluyan en el ámbito de sus definiciones una elaboración de términos y conceptos clave.							

* De conformidad con el párrafo 1 a) de la decisión IV/9, la consideración de los elementos jurídicos es un asunto de carácter prioritario.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
16.1 Analizar la legislación nacional, monografías y demás información pertinente a la aplicación del Artículo 8 j).	2 años	Elevada		Elaborar términos y conceptos clave en materia de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 16.1.2)		Desempeñar un análisis teniendo en cuenta los elementos relacionados con la actividad 16.1.1 en el documento de información; Elaborar términos y conceptos clave en materia de conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 16.1.2); Elaborar criterios para vigilancia de la aplicación del Artículo 8 j) y de la eficacia de su aplicación (actividad 16.1.3); Preparar directrices para legislación nacional relativa a la aplicación del Artículo 8 j) (actividad 16.1.4)	

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p><u>Tarea 17.</u> Establecer un grupo de tareas entre organismos que examine y recomiende lo relativo a la elaboración de modalidades jurídicas y de otro tipo adecuadas para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>							
17.1 Establecer un grupo de tareas entre organismos sobre el Artículo 8 j)	2 años	Elevada			Invitar a los organismos y representantes de las organizaciones de comunidades indígenas y locales pertinentes (actividad 17.1.1); Establecer el mandato (actividad 17.1.2); Convocar reuniones (actividad 17.1.3)		Consulta entre otros con OMPI, OMS, Comisión sobre Derechos Humanos, UNCTAD, OIT, UNESCO, etc.

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
<p><u>Tarea 18.</u> Elaborar directrices que ayuden a los Estados a establecer marcos jurídicos, incluidos los sistemas <u>sui generis</u> en los que se reconocen, se salvaguardan y se garantiza plenamente la protección del patrimonio cultural, las leyes consuetudinarias, las innovaciones y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos.</p>							
18.1 Determinar, analizar y evaluar los regímenes actuales de propiedad intelectual y proponer alternativas	1-2 años	Elevada				Determinar, analizar y evaluar regímenes DPI incluidos los sistemas sui generis (actividad 18.1.1); Recomendar enmiendas de las modalidades actuales de protección DPI, medios de alternativa para la protección de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad 18.1.2)	Colaborar con la OMPI

<u>Objetivo Operativo/ Resultado</u>	<u>Marco de tiempo</u>	<u>Nivel de prioridad</u>	<u>Actividades y oportunidades de colaboración</u>				
			<u>COP</u>	<u>OSACTT</u>	<u>Secretario Ejecutivo</u>	<u>Grupo de trabajo sobre Artículo 8(j)</u>	<u>Otros</u>
18.2 Elaborar normas y directrices para mecanismos dirigidos al reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios de protección y al control interno de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica	2-3 años	Elevada	Invitar a las Partes a someter a prueba las directrices		Divulgar directrices por conducto del mecanismo de facilitación	Elaborar normas y directrices para mecanismos destinados al reconocimiento legal de los sistemas consuetudinarios de protección y el control interno de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (actividad (18.2.1))	
